

Pliego de Especificaciones Técnicas Equipo de Rayos Digital- IML ROSARIO

Objeto de la contratación

Adquisición de un equipo de Rayos digital, una pc completa y software para digitalización de rayos humano.

1- Nómina de elementos a proveer:

Renglón 1:

Item 1: Equipo de Rayos digital con la siguientes características:

Centelleador: Csl

Tamaño de píxel : 140 μm

Resolucion espacial: 3.5 lp/mm

Matriz de píxeles : 2560 x 3072 pixels

Tamaño de la imagen : 35.8 cm x 43.0 cm

Escala de grises : 16 bits

Tiempo de adquisición de imagen: 3 s

Interfaz de datos : Gigabit Ethernet IEEE 802.11n / ac

Interfaz de generador de rayos X : DR Trigger Mode / AED Mode

Dimensiones :38.4 cm x 46.0 cm x 1.5 cm

Batería Ion de Litio : 3400mAh x 2 16 h (modo de espera)

Resistente al polvo y al agua :IP67

Rango de voltaje de rayos X: 40 - 150 kVp

Entorno operativo: 0°C a 40°C

5 % a 90 % RH (sin condensación)

Item 2: Software para digitalización de rayos humanos.

Servicio de capacitación y puesta a punto con las siguientes características mínimas requeridas:

- Capacitación en el manejo del sistema, dictado luego de dar por finalizada la instalación y comprobación del sistema ofertado.

Renglón 2

Item 1 :Hardware

Notebook o PC con sistema operativo Windows 11Pro (incluyendo licencia) que cumpla con los requerimientos del software del equipo ofertado en la licitación.

El equipo que se entregue debe cumplir con las siguientes características mínimas: el microprocesador debe ser de marca reconocida (no se aceptan clones) de generación 13 en adelante, con disco de estado sólido de al menos 256GB; 16GB de RAM, debe traer incluida la licencia de Windows 11 Pro, teclado y mouse usb y todos los componentes deben ser de igual marca reconocida (no se aceptan clones). El equipamiento debe contar con garantía in-situ de al menos 3 años.-

2- Consideraciones Generales:

El equipos deberán ser entregados sin costo alguno para el Poder Judicial en el Instituto Médico Legal de Rosario, situado en calle 3 de Febrero 4101, de la misma ciudad.

Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

-El proveedor adjudicado deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del equipamiento. Esta garantía deberá cubrir fallas de fabricación, defectos de materiales, funcionamiento anómalo del sistema o de cualquiera de sus componentes, y deberá incluir el servicio técnico sin cargo, así como la provisión y reemplazo de partes o piezas necesarias para su reparación.

-Durante el período de garantía, el proveedor deberá asegurar asistencia técnica remota o presencial dentro de las 48 horas hábiles de notificada la incidencia.

-El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

-El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de setenta y dos (72) horas corridas, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Soporte técnico post venta

Finalizado el período de garantía, el proveedor deberá ofrecer:

-Asistencia técnica especializada, telefónica o vía correo electrónico, para dudas de operación, configuración o software.

-Acceso a actualizaciones del software de captura y análisis durante al menos 5 (cinco) años posteriores a la compra sin cargo adicional.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión, en el Instituto Médico Legal de Rosario, sito en calle 3 de Febrero 4101 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, libre de gastos para el Poder Judicial.

La **RECEPCION DEFINITIVA** se hará una vez probada una puesta en funcionamiento de todo el sistema.